

CIERRE DE INSTRUCCIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-002/2026
ACUMULADO AL TEEA-RAP-001/2026.

PROMOVENTE: MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ARCE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de julio de dos mil veintiséis¹.

La secretaria de estudio, da cuenta a la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el estado procesal que guardan los autos.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313, fracción IV, y 360 fracción II del *Código Electoral del Estado de Aguascalientes*; así como el artículo 52, fracciones II y VI del *Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes*; se **acuerda**:

Único. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se **declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la Secretaría de Estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.